



Ilustre Municipalidad de Buin
Secretaría Municipal

BUIN, 17 MAR 2014

DECRETO TC. N° 80 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los artículos 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- La documentación emitida por las Unidades Municipales involucradas para la confección del Decreto Alcaldicio que se indican más adelante.

2.- Que por **Decreto Alcaldicio AR N° 154** de fecha 05 de Junio de 2013, se aprueba el nombramiento de don **Gerónimo Martini Gormaz**, Abogado, como Secretario Municipal Suplente, en el Grado 6° de la Planta Directivos, a contar del 06 de Junio de 2013, con todas las atribuciones inherentes al cargo.

3.- Que por **Decreto Alcaldicio Exento N° 1471** de fecha 20 de Mayo de 2013, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal, atribuciones y facultades Alcaldicias.

4.- Que por **Decreto Alcaldicio Exento N° 697** de fecha 10 de Marzo de 2014, se declara situación de emergencia comunal, por el no retiro de residuos sólidos domiciliarios en la Comuna de Buin.

5.- Que por **Decreto Alcaldicio TC N° 74**, de fecha 12 de Marzo de 2014, se pone término al contrato suscrito con la Empresa **Castro y Compañía Limitada**, también denominada **GESMA Ltda.**, por los servicios de recolección de residuos domiciliarios y otros, barrido y limpieza de calles y aseo de ferias libres de la Comuna de Buin.

6.- El **Memorándum N° 104-B** de fecha 10 de Marzo de 2014 de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, donde solicita el trato directo con la Empresa **PE&GE S.A.**, por servicios de recolección de residuos sólidos domiciliarios en la Comuna de Buin, a contar del 11 de Marzo de 2014. Se adjunta la siguiente documentación:

✦ Cotización, de fecha 10/03/2014, emitida por Pe & Ge S.A.

7.- El **Memorándum Interno N° 219**, de fecha 10 de Marzo de 2014 a través del cual el Administrador Municipal instruye decretar la contratación directa.

DECRETO.

1.- **Regularícese** la aprobación de Trato Directo con la Empresa **PE & GE S.A.**, RUT N° 76.011.079-5, con domicilio en Los Agricultores, Parcela 40, Comuna de Maipú, por contratación de 3 camiones recolectores, para el servicio de Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios en la Comuna de Buin.

2.- El trato directo rige desde el **11 de Marzo de 2014** y hasta subsanar el proceso de recolección desde los domicilios de los vecinos de la Comuna.

3.- El valor diario total de la contratación es de **\$1.320.000.- (un millón trescientos veinte mil pesos) IVA Incluido.**

4.- Déjese establecido que el trato directo se realiza debido a la premura con la que le municipio debe actuar para resolver la grave situación de deterioro y contaminación del territorio comunal por acumulación progresiva de basura domiciliaria. Es importante señalar que la Empresa cuenta con maquinaria y personal necesario para comenzar con la recolección en la fecha indicada precedentemente.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Carios Condell N° 445 - www.buin.cl

5.- La fiscalización del servicio estará a cargo de la **Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato**, quien actuará como Unidad Técnica para una correcta prestación del servicio requerido y resguardará ante todo los intereses municipales.

6.- El gasto se imputará a la cuenta presupuestaria 215.22.08.001.002 "Servicio de Relección de Residuos".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERÓNIMO MARTÍNI GORMAZ
ABOGADO

SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE

MCZ. GME. VFG. mst.

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- SEPLA
- A. Jurídica
- DIMAAO
- Archivo SECMU.

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\Dº TC\Contratación Directa\Empresas Recolección de Basura\PE&GE Ltda..doc



MARCELO COFRE ZEPEDA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde